

(1)

19.1

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 19

Cuaderno No. 302

Año 1813

No. de hojas útiles 3

Autos seguidos por don José Díaz Garrido, Mayordomo Reaudador de las rentas del Colegio Real Seminario de Santo Toribio de Mogobrejo, sobre que los señores Albaceas de don Juan de Guisla, sobre pago de cantidad de pesos del Seminario de una Capellanía.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

fsm/.-

6M-AU 1

CAJ. 116

DOC. 296

FOL. 3

Altos 620

Seguidor por D. M. de
Diaz Garrido, Mayord.
Recaudador de las Rentas
del Colegio N. y Seminario de
S.º Fraxibio; sobre of. l.º de M.
Caucas del Con. D. Juan de
Suñer, Lepaguen Cant. de S.
del Seminario de una Capell.
N.º

~~812~~

Lima. Nov. 21. 1812.

Don J. de
V. y Vic. g.

De sele a esta

parte la certifi-
cacion q. pide,

con citacion de
Alvarcas de D.^o

Juan de Guisla

D. Jose Diaz Garrido, Mayordomo Recauda-
dor de las Rentas del Colegio Semin.^o de S. Antonio, amc.

V. S. con su mayor respeto, dice: Que hav.
fallecido D. Juan de Isla y Larrea debiendo

Camidad sep. al Colegio por razon de 3. p^o de

la Capellania citada que obravo fundada por

D. Maria Benavides, y para embalar el cobro,

Necesita de una Certificacion de la colac.^o

o adjudicacion que sele hizo de otra Capellania. En

virtud de esta

se pide y sup. se le manda, q. uno de los

Notaros de esta Curia con el consentimiento de los libros

de el daciones sele de la Certificacion, q. se lea

en Inv. que pide V. S. Jose Garrido

En la Ciudad de los Reyes del Peru en catorce de Noviembre de

mil ochocientos doce. Cite p.^a lo contenido en el Decreto q. amede al S.^o
citaxque de Casa Calderon, Albarca de D. Juan de Guisla en su per-
sona doy fee =

Fran. Coaricharequi
D. O. O. O.

Después ^{incontinenti} hice otra citación como la anterior en el cita-
do día a D. Jose Antonio Herrera Albacea. del finado D. Juan
de Guisla en su persona doy fee =

Corrichategui

CERTIFICO en quanto puedo y ha lugar en dho: que
habiendo reconocido el Libro en que se anientan los apuntes
de las adjudicaciones que se hacen a los Capellanes de las
Capellanias Colativas, encontre a fonsa ciento cincuenta
y tres una partida que es del tenor siguiente =
D. Estrella Benavides Abadesa que fue del monaste-
rio de la Encarnacion a nombre de Doña Luisa Maria
Franco, Religiosa del mismo monasterio por Instrumen-
to otorgado en treinta y uno de Enero de mil seiscientos
cincuenta y ocho ante Juan Bautista de Herrera Execu-
vante de Provincia fundo una Capellania con el princi-
pal de tres mil ochosientos pesos impuestos sobre una Casa
que posee Don Juan Jose Garzaratua. Vacó por muerte
del Licenciado Don Vicente Liza, y la citada Abadesa
actual del monasterio, como Patrona nombró p. Capellan
a Don Juan de Eguisla y Larrea, a quien se le adjudicó
en veinte y ocho de Febrero de mil setecientos sesenta y
nueve = Y al margen de dicha fonsa dice. Tomose Razon
en veinte y quatro de Julio de setenta y dos = Y para q.
conste y obre los efectos que convengan doy la presente
en la Ciudad de los Reyes en diez y ocho de Noviem-
bre de mil ochosientos doce =

Fran. Corrichategui
Not.º Pub.º

tiempo la Cantidad de Ciento quaxenta
y ocho pesos de reales, y siendo tan privile-
giado y Recomendable Supago; Ocurro a
la Superior Justificacion de N. E. para
que se sirva de mandar, que los Señores
Albaceas los satisfagan del dinero que
cediere en su poder por envenime a la
Terramemoria del difunto Coronel
Ista. Por tanto

N. E. pide y suplica, que habiendo por pre-
sentada dicha Certificacion se sirva de
mandar hacer, segun, y como Vota dedu-
cida en Juicio, que con morced se pida
alcarras de la granjería de N. E.
Jose Diaz Sarrido



Dos reales.

3

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.

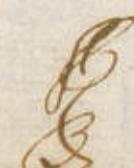


Lima 4. de Feb.
de 1813.

Ex. mo. S. O. P.

El Marqués de Casa Calderon, y D. José Antonio Exrea del Comercio de esta Ciudad. Albas
ceas datibos del Coronel D. Juan de Isla y La
Exrea, en los autos de su Testamentaria y lo de
mas deducido Respondiendo al traslado del
Escrito en que D. José Díaz Garrido Mayor
Domo Vecaudador de las Ventas del Real Co
legio Seminario de Santo Tomibio solicita se
le satisfagan del dinero perteneciente a la
indicada Testamentaria ciento quarenta y
ocho pesos seis xx, importe del derecho del Se
minario de la Capellania Colaniba de tres
mil ochocientos pesos de principal que fun
do D. Maria Benavides, y gozo el referi
do finado por el tiempo de quarenta y tres
años sin haber cuidado de satisfacerlo. Deu
mos. Que no encomendare en los papeles

En virtud de la rason. que han ley. verba ceas. Dato en su conserajion. pague se al dire. ro. que tienen en su poder pertenec. a la Testamentaria del finado D. Juan de Isla y La. la cant. que re. manda el usa. y ordena el Se. minario de Santo Tomibio.



del Coronel D.^o Juan alguno Votativo alpa-
go de un credito tan privilegiado, como el
que se Reclama y Jura, parece de justicia
se proceda a su Satisfaccion previo el corres-
pondiente mandato Judicial, en cuya vir-
tud =

A. N. S. ^a pedimos y Suplicamos se Sirva asi dete-
rminarlo de nuevo consentimiento en ju-
ria que esperamos alcanzar de su podero-
sa mano.

El Monje de la Orden
D. Antonio de Caceres

